

OBJ: Aprueba como Centro de Mantenimiento Aeronáutico (CMA) DAN 145, a la empresa **THALES INTERNATIONAL CHILE LTD. CMA-474.**

Nº 08/S/2169-a /

SANTIAGO,

102 AGO 2011

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) La solicitud de la empresa **THALES INTERNATIONAL CHILE LTD.**, RUT. 81.689.000-4, para obtener su certificación como Centro de Mantenimiento Aeronáutico (CMA), que le permitirá efectuar actividades de Mantenimiento Limitado en "**AERONAVES**" de matrícula Chilena, bajo la clase **4 LIMITADO** y **ACCESORIOS** bajo la clase **3 LIMITADO**.
- b) La documentación legal presentada, que señala su individualización como persona "Jurídica", incluyendo copia de protocolización de extracto de constitución de sociedad, copia de su publicación en el diario oficial y copia del registro de comercio.
- c) La aceptación por parte del Subdepartamento de Transporte Público, del Manual de Procedimientos de Mantenimiento (MPM) de la empresa.
- d) Los informes aprobatorios correspondientes a la Inspección efectuada a:
 - Lista de capacidades presentada por la empresa para su funcionamiento.
 - Instalaciones que utilizará esta empresa: en el aeropuerto Arturo Merino Benítez, nivel loza, Puente de Embarque 12, sector protocolo, de la ciudad de Santiago.
 - Herramientas, materiales y equipos requeridos para cumplimiento del listado de Capacidades aprobado.
 - Competencias del Personal Técnico y Administrativo que compone este Centro de Mantenimiento y sus programas de instrucción y/o entrenamiento.
 - Información de Mantenimiento, aplicable a las labores de mantenimiento solicitadas para las Aeronaves y Accesorios indicadas en su Lista de Capacidad.
 - Los procedimientos de calidad aplicables a la empresa, para la ejecución de las actividades de mantenimiento solicitadas.
- e) Lo establecido en la Reglamentación Aeronáutica DAR145/DAN145, para el otorgamiento del Certificado de Centro de Mantenimiento Aeronáutico (CMA).
- f) Que la empresa **THALES INTERNATIONAL CHILE LTD.** cumple con los requisitos técnicos, establecidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil para el otorgamiento de su Certificado de Centro de Mantenimiento Aeronáutico (CMA).
- g) Que con fecha 01 de Agosto de 2011, se otorgó el correspondiente Certificado de Centro de Mantenimiento Aeronáutico (CMA) Nº **474**.
- h) Lo dispuesto en el Decreto Ley Nº 2.564. que dicta normas sobre Aviación Comercial, y las facultades que me otorga la Ley Nº 16.752, Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

RESUELVO:

- 1) Autorízase a la Empresa **THALES INTERNATIONAL CHILE LTD**, con domicilio en la ciudad de **SANTIAGO**, para efectuar actividades de mantenimiento en Aeronaves de matrícula Chilena, Limitado bajo la clase **4** y **ACCESORIOS** bajo la clase **3 LIMITADO**.
- 2) Valídese el correspondiente Certificado de Centro de Mantenimiento Aeronáutico N° **474**.
- 3) Esta Autorización se concede **INDEFINIDAMENTE**, y podrá ser suspendida o revocada por la DGAC. Asimismo, se establece que la autorización concedida no es transferible.
- 4) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en el Subdepartamento Transporte Público, de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Anótese y Comuníquese



LORENZO SEPULVEDA BIGET
DIRECTOR DE SEGURIDAD OPERACIONAL

DISTRIBUCIÓN

- 1.- EMPRESA THALES INTERNATIONAL CHILE LTD.
- 2.- DSO – REGISTRATURA CENTRAL.
- 3.- DSO – SDTP (REGISTRATURA)
- 4.- DSO – SDTP (CARPETA CMA -474) ✓
5. DSO – TRANSPARENCIA